



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 5147-I-1256/88.-

La Plata, 4 de Julio de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 9, celebrada el día 30 de junio del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

6944

ARTICULO 1º.- Derógase a partir del 1º de Julio de 1988 el Artículo 10º de la ----- Ordenanza Nº 6330/86, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º.- A partir del 1º de Julio de 1988, los valores de los tributos ----- percibidos por la Administración del Mercado Regional La Plata se actualizarán en función al promedio de la variación de los índices de precios al por mayor -nivel general y agropecuario-, establecidos por el INDEC. A tal efecto, el coeficiente se calculará tomando como numerador el promedio de los índices correspondientes al segundo mes anterior al cual se aplicará el ajuste y como denominador el promedio de los índices del mes inmediato anterior al del numerador.

ARTICULO 3º.- La actualización determinada de acuerdo al procedimiento indica----- do en el Artículo 2º será reducida en un 50% para el mes de Julio de 1988.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdcs.

HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

La Plata, 4 de julio de 1988.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

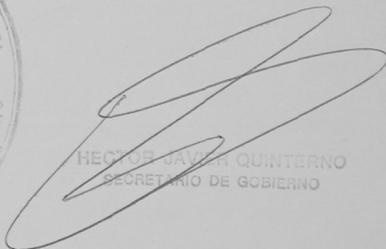



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 4 de julio de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (6944).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO
